



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SANTA CRUZ DE TENERIFE

ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS PERSONALES
ORGANISMO AUTÓNOMO DE DEPORTES
COORDINACIÓN DE LOS SERVICIOS ECONÓMICO -
ADMINISTRATIVOS

**MARTA DE OLANO LA ROCHE, SECRETARIA DEL ORGANISMO
AUTÓNOMO DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA
CRUZ DE TENERIFE,**

CERTIFICO

El Consejo Rector del Organismo Autónomo de Deportes, en sesión ordinaria, celebrada el día 14 de mayo de 2014, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**OCTAVO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
POR LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS CAMPOS DE FÚTBOL DE CÉSPED
ARTIFICIAL MUNICIPALES DE SANTA CRUZ DE TENERIFE,
MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO. (REF. EXPTE.:
CONTRATACIÓN/001/14)**

Se dio cuenta del siguiente informe-propuesta de la Dirección Gerencia:

**"ASUNTO: ADJUDICACION DEFINITIVA DEL CONTRATO DEL
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS CAMPOS DE FUTBOL DE
CESPED ARTIFICIAL MUNICIPALES DE SANTA CRUZ DE TENERIFE,
MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.**

Visto expediente número 01/14 por el cual se procede a la tramitación del procedimiento de contratación del contrato relativo al **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS CAMPOS DE FUTBOL DE CESPED ARTIFICIAL MUNICIPALES DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO**, se ha de señalar lo siguiente:

Resultando que en el Boletín oficial del Estado el 28 de febrero de 2014 y en el Boletín Oficial de la Provincia el día 7 de marzo de 2014 se publicó resolución del Organismo Autónomo de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, por la que se hace pública la licitación del contrato de **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS CAMPOS DE FUTBOL DE CESPED ARTIFICIAL MUNICIPALES DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO**.

Resultando el presupuesto máximo de licitación, sin incluir el IGIC, que deberá soportar la Administración, asciende a **SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA EUROS (73.440,00€)**, por dos años de contrato.

Resultando que obra en el expediente informe favorable de gasto plurianual relativo a la contratación de fecha 10 de febrero de 2014 del Servicio de Gestión Presupuestaria y Tributaria el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

Existe crédito presupuestario preciso para atender las obligaciones económicas que se deriven de la contratación con cargo a las aplicaciones presupuestarias 02300 34230 22799 para los ejercicios económicos 2014,2015 y 2016.

Resultando que a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, se presentaron las siguientes empresas licitadoras SOCIEDAD INSULAR PARA LA PROMOCION DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD S.L (SINPROMI), con CIF: B-38316121, SERDICAN S.L con CIF: B- 38614863, UTE SIDCI 2000, S.L. E ISLEÑA 77 OBRAS Y SERVICIOS, con CIF: (SIDCI 2000) B-38756888.

Resultando que durante la tramitación del procedimiento se han llevado a cabo todas las actuaciones preceptivas exigidas por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y sus normas de desarrollo, incluidas las de publicidad de la licitación.

Resultando que vistas las actuaciones realizadas por la Mesa de Contratación designada al efecto relativas a:

Examen de la documentación general presentada por los licitadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 160 Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en los artículos 80,81 y 82 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, realizado el 8 de abril de 2014.

Celebración del acto público de apertura del sobre número 2 que contiene la proposición relativa a los criterios de adjudicación NO evaluables mediante cifras o porcentajes para la licitación, según lo señalado en el artículo 160 del referido Texto Refundido , cuya acta figura incorporada al expediente, emitiéndose por el Servicio competente el correspondiente informe técnico en orden a la aplicación de los criterios de adjudicación no evaluables de forma automática.

Celebración del acto público de apertura del sobre que contiene la proposición económica y oferta relativa a los criterios evaluables de forma automática, según lo señalado en el citado artículo 160, de cuyo desarrollo e incidencias se levantó acta que se incorpora al expediente, con fecha 29 de abril de 2014.

Con fecha 7 de mayo de 2014 se reúne la Mesa de Contratación al objeto de realizar la valoración final de las ofertas presentadas por los licitadores, pasando a reproducir a continuación el acta de la citada reunión

»

ACTA DE LA TERCERA REUNION DE LA MESA DE CONTRATACION PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS CAMPOS DE FUTBOL DE CESPED ARTIFICIAL MUNICIPALES DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.

En Santa Cruz de Tenerife, a 7 de mayo de 2014, siendo las nueve horas y treinta minutos, en la Sala de Prensa del Organismo Autónomo de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, situado en la calle Fernando Barajas Prat, s/n de esta Capital, se reúne la Mesa de Contratación para la adjudicación del contrato de **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS CAMPOS DE FUTBOL DE CESPED ARTIFICIAL MUNICIPALES DE SANTA CRUZ DE TENERIFE"** gestionado por el Organismo Autónomo de Deportes, mediante procedimiento abierto, publicados los anuncios en la página web 28 de febrero de 2014, en el Boletín Oficial del Estado el 28 de febrero de 2014 y en el Boletín Oficial de la Provincia el día 7 de marzo del mismo año.

La referida Mesa está integrada por los siguientes miembros:

- El Presidente: Don Zósimo Darías Armas, Concejal Delegado en materia de Deportes.
- Como Vocales:
 - * Don Jordi Bercedo Toledo, Director Gerente del Organismo Autónomo de Deportes.
 - * Doña Dácil, Aparejadora del Organismo Autónomo de Deportes.
 - * Doña Marta de Olano Larroche, Secretaria del Organismo Autónomo de Deportes, con funciones de asesoramiento jurídico del mismo.
 - * Don José Luis Velasco García, Técnico de Administración General del Servicio de Fiscalización.
- y como Secretaria, Doña María del Carmen Morales Hernández, Personal Administrativo del Organismo Autónomo de Cultura.

La Mesa de contratación se constituye al existir el quórum necesario. Se da lectura del informe técnico de valoración redactado por la Aparejadora del Organismo Autónomo de Deportes respecto a la Proposición económica y oferta relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante cifras o porcentajes para la licitación, mediante procedimiento abierto, de la

contratación del servicio de mantenimiento de los campos de fútbol de césped artificial municipales, prestando su conformidad al mismo todos los asistentes a la Mesa; informe que se transcribe a continuación:

Asunto: Informe "Valoración de las ofertas SOBRE N°3, respecto a la Proposición económica y oferta relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante cifras o porcentajes para la licitación, mediante procedimiento abierto, de la contratación del servicio de mantenimiento de los campos de fútbol de césped artificial municipales.

En relación a la Adjudicación del contrato al que hace referencia el Exp Contratación 001/14: **Contratación del Servicio de Mantenimiento de los Campos de Fútbol de Césped Artificial Municipales de Santa Cruz de Tenerife, Mediante Procedimiento Abierto.** Y una vez se ha procedido a la apertura del Sobre n°3, de las empresas SINPROMI Sociedad Insular para la Promoción de las Personas con Discapacidad, S.L., y SERDICAN Servicios Deportivos Integrales Canarios, S.L. Se informa lo siguiente:

4. Se ha comprobado que ambas empresas tienen cumplimentado el Anexo I Modelo de Proposición Económica.
5. Se detecta un error en cuanto al IGIC del Precio de la empresa SIMPROMI Sociedad Insular para la Promoción de las Personas con Discapacidad, S.L. Se comunica a la Mesa la cual lo da por bueno.
6. La Proposición económica no supera el Presupuesto de Licitación establecido en la Cláusula 6 del presente Pliego.

CONCEPTO	SINPROMI Sociedad Insular para la Promoción de las Personas con Discapacidad, S.L.,	SERDICAN Servicios Deportivos Integrales Canarios, S.L
PRECIO	65.280,00€	58.759,34€

Aplicando la fórmula $P = (pm * mo) / O$ en el cual "pm" es la puntuación máxima, "mo" es la mejor oferta y "O" es el valor cuantitativo de la oferta que se valora se obtiene la siguiente puntuación:

EMPRESA	pm(%)	mo(€)	O(€)	P
SINPROMI Sociedad Insular para la Promoción de las Personas con Discapacidad, S.L.,	51	58.759,34	65.280,00	45,91%
SERDICAN Servicios Deportivos Integrales Canarios, S.L	51	58.759,34	58.759,34	51%

De la suma de los criterios de los sobres n° 2 **RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN NO EVALUABLES MEDIANTE CIFRAS**

O PORCENTAJES y nº 3 RELATIVOS A LA OFERTA ECONÓMICA se obtiene la siguiente puntuación:

EMPRESA	CRITERIOS SOBRE Nº2	CRITERIOS SOBRE Nº3	TOTAL
<i>SINPROMI Sociedad Insular para la Promoción de las Personas con Discapacidad, S.L</i>	24,6%	45,91%	70,51%
<i>SERDICAN Servicios Deportivos Integrales Canarias, S.L</i>	49%	51%	100%

Por lo tanto, la empresa licitadora que ha conseguido mayor puntuación es **SERDICAN SERVICIOS DEPORTIVOS INTEGRALES CANARIOS, S.L., C.I.F. B-38614863**, lo que se eleva a la mesa de Contratación a los efectos que estime oportunos.

Una vez concluida la lectura de los resultados anteriores, la Mesa de Contratación **ACUERDA**:

- Que se eleve al Órgano de Contratación la Propuesta de Adjudicación a la empresa **SERDICAN SERVICIOS DEPORTIVOS INTEGRALES CANARIOS S.L., con C.I.F. B-38614863.**"

Considerando lo dispuesto en el Art. 3 del **Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público**, se considera que forma parte del Sector Público (en adelante TRLCSP), las Entidades que integran la Administración Local rigiendo en la materia el TRLCSP y el Real Decreto 1.098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que no se oponga a la ley.

Considerando que el contrato cuya ejecución se propone puede ser calificado como de servicios, según lo dispuesto en el Art. 10 de la TRLCSP, teniendo, por tanto, naturaleza administrativa, conforme previene el Art. 19.1.a) del citado texto normativo y rigiéndose, respecto a su régimen jurídico, por la citada normativa y sus disposiciones de desarrollo.

Considerando que en relación al contrato que se pretende formalizar queda sometido tanto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como al Pliegos de Prescripciones Técnicas, así como a las mejoras presentadas por la empresa adjudicataria

Considerando que de conformidad con el artículo 7 g de los Estatutos del Organismo Autónomo de Deportes establece dentro de las competencias del Consejo Rector "*La contratación de obras, bienes, servicios, suministros, consultoría y asistencia, prestación de servicios y de trabajos específicos y concretos no habituales cuya duración exceda de un año o exija créditos superiores a los consignados en el Presupuesto anual, así como la aprobación de los respectivos proyectos técnicos y pliegos de condiciones a que deba sujetarse la contratación.*"

Por todo lo anteriormente expuesto propone elevar el presente expediente al Consejo Rector del Organismo Autónomo de Deportes, previo informe preceptivo Intervención General Municipal de este Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, a efectos de adoptar, si lo estima oportuno, el siguiente Acuerdo:

PRIMERO: Adjudicar el contrato de **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS CAMPOS DE FUTBOL DE CESPED ARTIFICIAL MUNICIPALES DE SANTA CRUZ DE TENERIFE**, a la empresa **SERDICAN SERVICIOS DEPORTIVOS INTEGRALES CANARIOS S.L.**, con **C.I.F. B-38614863** por un importe de **CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y CUATRO CENTIMOS (58.759,34 €) IGIC NO INCLUIDO.**

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria, así como al resto de los licitadores y publicarlo tanto en el perfil del contratante del órgano de contratación, Boletín Oficial del Estado así como en el Diario Oficial de la Unión Europea, de conformidad con lo previsto en el Art 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

TERCERO.- Formalizar el contrato en documento administrativo dentro del plazo legalmente establecido, no pudiendo efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 156.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público."

El Consejo Rector adoptó acuerdo de conformidad con el voto favorable de sus miembros y la abstención de M^a Asunción Frías y del Grupo Popular.

Y para que así conste, de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente, expido la presente en Santa Cruz de Tenerife, a catorce de mayo de dos mil catorce, haciendo la salvedad, conforme dispone el artículo 145 de la Ley 14/1990, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias, de que el borrador del Acta que contiene el presente acuerdo aún no ha sido aprobado.

Vº Bº
EL PRESIDENTE
Zósimo Dárias Armas



LA SECRETARIA
Marta de Olano La Roche

